SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

SEGUIMIENTO.

GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA.

CÓDIGO

NO. DE EXPEDIENTE	ADGC-058/2011
NO. DE OFICIO DE AUDITORÍA	DGC/DA-769/2011
FECHA OFICIO DE AUDITORÍA	01 DE JUNIO DE 2011
UNIDAD ADMINISTRATIVA	
PLANTEL EDUCATIVO	JARDÍN DE NIÑOS “ MAGDALENA CUEVA” T/M
CLAVE CENTRO DE TRABAJO	14DJN0690M
ORGANO DESCONCENTRADO	
TIPO DE AUDITORÍA	AUDITORÍA INTEGRAL
PERÍODO REVISADO	CICLO ESCOLAR 2010-2011
OBSERVACIONES RECURSOS HUM.	**2**
OBSERVACIONES RECURSOS FIN.	**3**
OBSERVACIONES RECURSOS MAT.	**0**
OBSERVACIONES EN TOTAL	**5**

Mediante oficio de esta Dirección, relacionado con la auditoría practicada a este centro de trabajo, se hace de su conocimiento la situación actual que guardan las observaciones determinadas en auditoría como el resultado de la evaluación de la información proporcionada o no a este Órgano de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en este primer seguimiento.

OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORÍA	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
5	**5**	**0**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

SEGUIMIENTO.

GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA.

CÓDIGO

NO. DE EXPEDIENTE	ADGC-058/2011
NO. DE OFICIO DE AUDITORÍA	DGC/DA-769/2011
FECHA OFICIO DE AUDITORÍA	01 DE JUNIO DE 2011
UNIDAD ADMINISTRATIVA	
PLANTEL EDUCATIVO	JARDÍN DE NIÑOS “ MAGDALENA CUEVA” T/M
CLAVE CENTRO DE TRABAJO	14DJN0690M
ORGANO DESCONCENTRADO	
TIPO DE AUDITORÍA	AUDITORÍA INTEGRAL
PERÍODO REVISADO	CICLO ESCOLAR 2010-2011
OBSERVACIONES RECURSOS HUM.	**2**
OBSERVACIONES RECURSOS FIN.	**3**
OBSERVACIONES RECURSOS MAT.	**0**
OBSERVACIONES EN TOTAL	**5**

Mediante oficio de esta Dirección, relacionado con la auditoría practicada a este centro de trabajo, se hace de su conocimiento la situación actual que guardan las observaciones determinadas en auditoría como el resultado de la evaluación de la información proporcionada o no a este Órgano de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en este primer seguimiento.

OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORÍA	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
5	**5**	**0**

OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORÍA	RECOMENDACIÓN		1ER. SEGUIMIENTO		2DO. SEGUIMIENTO		(EN CASO DE PRÓRROGA CONCEDIDA). 3ER. SEGUIMIENTO		EN CASO DE NO HABER SIDO SOLVENTADA TURNAR A:	
	PREVENTIVA	CORRECTIVA	SOLVENTADA	NO SOLVENTADA	SOLVENTADA	NO SOLVENTADA	SOLVENTADA	NO SOLVENTADA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	CONTRALORÍA DEL ESTADO EN CASO DE SU COMPETENCIA
1	1	1	1							
2	1	1	1							
3	1	1	1							
4		1	1							
5	1	1	1							

GOBIERNO DE JALISCO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.
	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA.
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORÍA.
SEGUIMIENTO	CÓDIGO

NO. DE EXPEDIENTE	ADGC-058/2011
NO. DE OFICIO DE AUDITORÍA	DGC/DA-769/2011
FECHA OFICIO DE AUDITORÍA	01 DE JUNIO DE 2011
UNIDAD ADMINISTRATIVA	
PLANTEL EDUCATIVO	JARDÍN DE NIÑOS " MAGDALENA CUEVA" T/M
CLAVE CENTRO DE TRABAJO	14DJN0690M
ORGANO DESCONCENTRADO	
TIPO DE AUDITORÍA	AUDITORÍA INTEGRAL
PERÍODO REVISADO	CICLO ESCOLAR 2010-2011
OBSERVACIONES RECURSOS HUM.	**2**
OBSERVACIONES RECURSOS FIN.	**3**
OBSERVACIONES RECURSOS MAT.	**0**
OBSERVACIONES EN TOTAL	**5**

OBSERVACIÓN 1

RECURSOS HUMANO

REPORTE MENSUAL DE INCIDENCIAS

La Directora del plantel no elaboró los reportes mensuales de incidencias, detectando en los meses de marzo una inasistencia, abril dos inasistencias y 10 inasistencias del mayo de 2011, debiendo de presentarlos en la DRSE correspondiente.

Efecto: Posible afectación al erario al pagar jornadas no devengadas.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

Preventiva: En lo sucesivo la Directora del Centro escolar deberá de elaborar en tiempo y forma los reportes mensuales de incidencias y presentarlos en la DRSE correspondiente, en caso de no haber incidencias que reportar, se elaborará el reporte asentado la leyenda "No hay incidencias en este mes por reportar" archivando el reporte en el consecutivo del plantel.

Correctiva: La Directora mediante oficio solicitará al personal los documentos que justifiquen las inasistencias que se determinaron, remitiendo copia de los mismos a este Órgano de Control, caso contrario, proceda a elaborar los reportes de incidencias por los meses de marzo, abril y mayo 2011 y presentarlos en la DRSE correspondiente, remitiendo copia de los mismos conteniendo el sello de recibido a esta Dirección General de la Contraloría.

FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

Profra. Blanca Estela Aguayo López. Directora del Jardín de Niños.

COMENTARIOS DEL AUDITOR RESPONSABLE

OBSERVACIÓN SOLVENTADA.

Mediante oficio sin número, de fecha 16 de Febrero de 2012, dirigido a la L.C.P. Estela Gómez Delgado en su momento Encargada de la Dirección General de Contraloría, por parte de la Profra. Blanca Estela Aguayo López Directora del Jardín de Niños, a efecto de solventar esta observación del Jardín de Niños "Magdalena Cueva", derivada de la Auditoría practicada a este Plantel Educativo; por lo que envía las constancias del personal que labora en este centro de trabajo, por los días que justifica las inasistencias de los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2011.

Cabe hacer mención que la Directora del Plantel, en lo subsecuente no deberá de justificar las omisiones de firma o inasistencias del personal a su cargo, debiendo de solicitar al personal los justificantes respectivos, caso contrario de no justificar, la Directora deberá de elaborar los Reportes de Incidencias y enviarlos a la DRSE correspondientes, lo anterior para no ser coparticipe de una responsabilidad administrativa y sea sujeta a la instauración del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente.

En consecuencia y habiéndose dado cumplimiento a las recomendaciones efectuadas y dando validez probatorio a los documentos presentados la observación por este rubro queda solventada. **Observación No. 1.**

AUDITOR RESPONSABLE	COORDINADOR (A)	ENCARGADA DE LA DIRECCION DE AUDITORÍA
L.C.P. Marisela García Dueñas	L.C.P. Salvador Sánchez Silva	L.C.P. Liduvina Esther Castro Pio

OBSERVACIÓN 2
RECURSOS HUMANOS **LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO.** En la revisión a este rubro, se verificó que en los meses revisados de marzo, abril y mayo de 2011 se tramitaron 7 solicitudes de licencia con goce de sueldo, verificando que la mayoría de ellas fueron tramitadas con la suficiente oportunidad y que cuentan con la firma de visto bueno de la Directora, sin embargo se detectó que las solicitudes de los meses mencionados no existe evidencia de su entrega ante la DRSE correspondiente para su registro y control. **Efecto:** No existe un control adecuado sobre las licencias económicas al no enviarlas para su registro y control a la DRSE correspondiente.
Preventiva.- La Directora del plantel, en lo sucesivo, deberá informar al departamento de Recursos Humanos de la DRSE correspondiente las licencias por ella autorizadas con la finalidad de que se tenga un debido control sobre las mismas. **Correctiva.-** La Directora del plantel deberá enviar copia del reporte de las licencias económicas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2011 selladas y firmadas de recibido por la DRSE correspondiente, remitiendo copia del acuse de recibo por parte de la supervisión a esta Dirección General de la Contraloría para su solventación.
FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL RESPONSABLE
Profra. Blanca Estela Aguayo López. Directora del Jardín de Niños.
COMENTARIOS DEL AUDITOR RESPONSABLE
OBSERVACIÓN SOLVENTADA. Mediante oficio sin número, de fecha 16 de Febrero de 2012, dirigido a la L.C.P. Estela Gómez Delgado en su momento Encargada de la Dirección General de Contraloría, por parte de la Profra. Blanca Estela Aguayo López Directora del Jardín de Niños, a efecto de solventar esta observación del Jardín de Niños “Magdalena Cueva”, derivada de la Auditoría practicada a este Plantel Educativo; por lo que anexa copia de oficio sin número, con fecha 11 de Septiembre de 2012, en el que notifica a esta Dirección General de la Contraloría, que no llevó las Licencias al Departamento de Recursos Humanos, porque en la Supervisión se me indico que se manejaran de manera interna las Licencias Económicas. En consecuencia y habiéndose dado cumplimiento a las recomendaciones efectuadas y dando validez probatorio a los documentos presentados la observación por este rubro queda solventada. **Observación No. 2.**

AUDITOR RESPONSABLE	COORDINADOR (A)	ENCARGADA DE LA DIRECCION DE AUDITORÍA
L.C.P. Marisela García Dueñas	L.C.P. Salvador Sánchez Silva	L.C.P. Liduvina Esther Castro Pio

OBSERVACIÓN 3
RECURSOS FINANCIEROS **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** Se verificó que la APF por el Ciclo Escolar 2010-2011 no se encuentra constituida se anexa escrito por parte de la Directora del plantel donde comenta que la escuela no maneja cuotas voluntarias, ni otro ingreso económico para el mantenimiento del plantel escolar. **Efecto:** Al no existir la APF no hay representación de los Padres ante las autoridades escolares.
RECOMENDACIÓN O PETICIÓN
Preventiva.- La Asociación de Padres de Familia deberá de integrarse conforme a la normatividad 15 días después de haber iniciado el ciclo escolar. **Correctiva.-** La Directora del plantel convocara a los Padres de Familia para integrar la APF y una vez constituida deberá mandar copia de la constitución de la misma sellada y firmada de recibida por la DRSE correspondiente a la Dirección de la Contraloría. Asimismo mandara un oficio donde se compromete a constituir la APF en tiempo y forma como lo manda el reglamento.
FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL RESPONSABLE
Profra. Blanca Estela Aguayo López. Directora del Jardín de Niños.
COMENTARIOS DEL AUDITOR RESPONSABLE
OBSERVACIÓN SOLVENTADA. Mediante oficio sin número, de fecha 16 de Febrero de 2012, dirigido a la L.C.P. Estela Gómez Delgado en su momento Encargada de la Dirección General de Contraloría, por parte de la Profra. Blanca Estela Aguayo López Directora del Jardín de Niños, a efecto de solventar esta observación del Jardín de Niños “Magdalena Cueva”, derivada de la Auditoría practicada a este Plantel Educativo; por lo que envía copias de integración de la Sociedad de Padres de Familia por el Ciclo Escolar 2010-2011; también anexa oficio sin número, con fecha 11 de Septiembre de 2012, en el que se compromete que a partir de la Auditoría, la Asociación de Padres de Familia se integrará 15 día después de haber iniciado el presente Ciclo Escolar, enviando a la DRSE para su registro correspondiente. En consecuencia y habiéndose dado cumplimiento a las recomendaciones efectuadas y dando validez probatorio a los documentos presentados la observación por este rubro queda solventada. **Observación No. 3.**

AUDITOR RESPONSABLE	COORDINADOR (A)	ENCARGADA DE LA DIRECCION DE AUDITORÍA
L.C.P. Marisela García Dueñas	L.C.P. Salvador Sánchez Silva	L.C.P. Liduvina Esther Castro Pio

OBSERVACIÓN 4
RECURSOS FINANCIEROS **CENTRO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS.** El CAS no se constituyó en el ciclo escolar 2010-2011 ya que comenta la Directora en oficio anexo que no se realizan actividades de CAS dentro del centro escolar.
RECOMENDACIÓN O PETICIÓN
Correctiva.- La Directora remitirá el Oficio de no Constitución a la DRSE correspondiente y deberá contener el Vo. Bo., del supervisor de zona y remitirá copia de dicho oficio a esta Dirección de la Contraloría firmado y sellado por la DRSE correspondiente así como por la inspectora de zona.
FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL RESPONSABLE
Profra. Blanca Estela Aguayo López. Directora del Jardín de Niños.
COMENTARIOS DEL AUDITOR RESPONSABLE
OBSERVACIÓN SOLVENTADA. Mediante oficio sin número, de fecha 16 de Febrero de 2012, dirigido a la L.C.P. Estela Gómez Delgado en su momento Encargada de la Dirección General de Contraloría, por parte de la Profra. Blanca Estela Aguayo López Directora del Jardín de Niños, a efecto de solventar esta observación del Jardín de Niños “Magdalena Cueva”, derivada de la Auditoría practicada a este Plantel Educativo; por lo que envía copias del Oficio de No Constitución del Centro de Atención y Servicios por el Ciclo Escolar 2011-2012. En consecuencia y habiéndose dado cumplimiento a las recomendaciones efectuadas y dando validez probatorio a los documentos presentados la observación por este rubro queda solventada. **Observación No. 4.**

AUDITOR RESPONSABLE	COORDINADOR (A)	ENCARGADA DE LA DIRECCION DE AUDITORÍA
L.C.P. Marisela García Dueñas	L.C.P. Salvador Sánchez Silva	L.C.P. Liduvina Esther Castro Pio

OBSERVACIÓN 5
RECURSOS FINANCIEROS **CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL** Durante la Auditoría se observó que el Consejo Escolar de Participación Social del ciclo escolar 2010-2011 no se conformó como lo marca el Acuerdo Número 535. **Efecto:** Al no estar formado el Consejo Escolar de Participación Social no podrán realizar convocatorias de trabajos específicos que permitan el mejoramiento de las instalaciones escolares, tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, conocerlas metas educativas y apoyar actividades extraescolares.
RECOMENDACIÓN O PETICIÓN
Preventiva.- En lo sucesivo la Directora del Plantel convocara en tiempo y forma para la integración del Consejo Escolar de Participación Social como lo estipula el Acuerdo 535. **Correctiva.-** La Directora convocara para la creación del Consejo y remitirá copia firmada y sellada de recibido por parte de la DRSE correspondiente a esta Dirección de la Contraloría.
FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL RESPONSABLE
Profra. Blanca Estela Aguayo López. Directora del Jardín de Niños.
COMENTARIOS DEL AUDITOR RESPONSABLE
OBSERVACIÓN SOLVENTADA. Mediante oficio sin número, de fecha 16 de Febrero de 2012, dirigido a la L.C.P. Estela Gómez Delgado en su momento Encargada de la Dirección General de Contraloría, por parte de la Profra. Blanca Estela Aguayo López Directora del Jardín de Niños, a efecto de solventar esta observación del Jardín de Niños “Magdalena Cueva”, derivada de la Auditoría practicada a este Plantel Educativo; por lo que envía copia del Acta Constitutiva del Consejo Escolar de Participación Social, por el Ciclo Escolar 2011-2012. En consecuencia y habiéndose dado cumplimiento a las recomendaciones efectuadas y dando validez probatorio a los documentos presentados la observación por este rubro queda solventada. **Observación No. 5.**

AUDITOR RESPONSABLE	COORDINADOR (A)	ENCARGADA DE LA DIRECCION DE AUDITORÍA
L.C.P. Marisela García Dueñas	L.C.P. Salvador Sánchez Silva	L.C.P. Liduvina Esther Castro Pio

NORMATIVIDAD

OBSERVACIÓN No. 1

Circular No. 11 de la Coordinación de Administración, con fecha 16 de marzo de 2006, dirigido a:

C.C. Directores Generales, Directores de Área, Directores de los Niveles Educativos y Jefes de Departamento del Subsistema Estatal, que establece:

"Con el propósito de que las unidades operativas de la Secretaría apliquen de manera oportuna los descuentos por retardos e inasistencias, recuerdo a ustedes que los retardos y/o las faltas de asistencia injustificadas en las que incurra el personal adscrito a cada centro de trabajo, deberán ser reportadas en un plazo máximo de 15 días, a partir de la fecha en que se suscite la falta, a la Dirección General de Personal a través de la Delegación Regional de la Secretaría de Educación (DRSE) correspondiente."

OBSERVACIÓN No. 2

Reglamento De Las Condiciones Generales De Trabajo Del Personal De La Secretaria De Educación Pública.
Capitulo X.- De Las Licencias.

Artículo 52.- Las licencias con goce de sueldo se concederán en los siguientes casos:
I.- Por enfermedades no profesionales, a juicio de los médicos de la Secretaría:

a) Si el trabajador tiene por lo menos seis meses de servicio, hasta 15 días con sueldo íntegro; hasta 15 días más con medio sueldo y hasta un mes sin goce de sueldo;

b) A los que tengan de 1 a 5 años de servicios hasta 30 días con goce de sueldo íntegro, 30 días más con medio sueldo y hasta 60 más sin sueldo;

c) A los que tengan de 5 a 10 años de servicios hasta 45 días con sueldo íntegro, a 45 días más con medio sueldo y a 90 más sin sueldo;

d) A los que tengan de 10 años de servicios en adelante, hasta 60 días con goce de sueldo íntegro, a otros 60 con medio sueldo y a 180 días más sin sueldo.
Concluidos los anteriores términos sin que el trabajador que se encuentre en el caso respectivo haya reanudado sus labores, la Secretaría queda en libertad de dejar sin efecto su nombramiento, sin responsabilidad para el Estado. Los cómputos de los anteriores términos se harán por servicios continuados o cuando, de existir una interrupción en la prestación de los servicios, ésta no sea mayor de 6 meses.
II.- Por enfermedades profesionales durante todo el tiempo 6 meses como máximo — que sea necesario para el restablecimiento del trabajador, y en la inteligencia de que su reingreso y la indemnización que le corresponda, en su caso, se ejecutarán a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo; y
III.- Por cualquier otro motivo hasta por tres días en tres condiciones distintas, separadas cuando menos por un mes, dentro de cada año. Estas licencias podrán ser concebidas por los jefes de las respectivas dependencias de la Secretaría bajo su responsabilidad, dando el aviso correspondiente al Departamento de Personal de la misma Secretaria.

OBSERVACION No. 3

Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia y Disposiciones Generales Aplicables a sus Mesas Directivas

Artículo 11.- Los Directores de las escuelas de educación Preescolar, Primaria y Secundaria, convocaran a las personas que señala el artículo **9°** de este reglamento, dentro de los 15 primeros días siguientes a la iniciación de cada ciclo escolar, para que, reunidas en asamblea, constituyan la Asociación de Padres de Familia de la escuela y elijan a su Mesa Directiva, en los términos que más adelante se establecen, levantándose las actas correspondientes, con la formalidad que señala el artículo 49.

Las asambleas que se celebren para elegir a las Mesas Directivas, designarán una Mesa de debates provisional integrada por un presidente, un secretario y tres escrutadores. Se declararán electos quienes obtengan mayoría de votos.

Artículo 49.- Para que la Secretaría de Educación pública efectúe las inscripciones a que se refieren las Fracciones I y II del Artículo 45, de este Reglamento, será necesario que las actas y documentos que deban presentarse para registro cuenten con la constancia que expidan los representantes de la Secretaría de Educación Pública, acreditados al efecto.

OBSERVACIÓN No. 4

Disposiciones para la constitución, organización y funcionamiento de los Centros de Atención y Servicio en los Planteles Escolares Oficiales e Incorporados del sistema Educativo del Estado de Jalisco.
Art.43.- Las escuelas que no constituyan C.A.S. deberán presentar un oficio (CAS-01ª) dirigido al Secretario de Educación con At´n a esta dirección explicando la causa por los cuales no se constituye, además de contar con el Vo. Bo. de su supervisor de Zona y se abstendrán de vender cualquier cosa. Este oficio se presenta una vez en el ciclo y no deberán de presentarse en la semestral y final.

AUDITOR RESPONSABLE	COORDINADOR (A)	ENCARGADA DE LA DIRECCION DE AUDITORÍA
L.C.P. Marisela García Dueñas	L.C.P. Salvador Sánchez Silva	L.C.P. Liduvina Esther Castro Pio

OBSERVACIÓN No. 5

Acuerdo Número 535 por el que se Emiten los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social.
Capitulo I
Disposiciones Generales.

Artículo 1o. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer Lineamientos generales que proporcionen elementos de orientación básicos y comunes para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social, en lo sucesivo, Consejos Escolares, así como para promover una cultura más amplia de participación y cooperación entre los actores referidos en el segundo párrafo del artículo 69 de la Ley General de Educación, a saber, las madres y padres de familia o tutores, los representantes de sus asociaciones, los maestros y representantes de su organización sindical, los directivos de la escuela y, en la medida de lo posible, los exalumnos y otros miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela, en lo sucesivo, la comunidad educativa, con el fin de contribuir a elevar la calidad de la educación.
Las escuelas particulares de educación básica del Sistema Educativo Nacional podrán organizarse a través de consejos análogos de acuerdo con sus características y necesidades.

AUDITOR RESPONSABLE	COORDINADOR (A)	ENCARGADA DE LA DIRECCION DE AUDITORÍA
L.C.P. Marisela García Dueñas	L.C.P. Salvador Sánchez Silva	L.C.P. Liduvina Esther Castro Pio

GOBIERNO DE JALISCO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.
	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA.
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORÍA.
SEGUIMIENTO	CÓDIGO

NO. DE EXPEDIENTE	ADGC-058/2011
NO. DE OFICIO DE AUDITORÍA	DGC/DA-769/2011
FECHA OFICIO DE AUDITORÍA	01 DE JUNIO DE 2011
UNIDAD ADMINISTRATIVA	
PLANTEL EDUCATIVO	JARDÍN DE NIÑOS " MAGDALENA CUEVA" T/M
CLAVE CENTRO DE TRABAJO	14DJN0690M
ORGANO DESCONCENTRADO	
TIPO DE AUDITORÍA	AUDITORÍA INTEGRAL
PERÍODO REVISADO	CICLO ESCOLAR 2010-2011
OBSERVACIONES RECURSOS HUM.	**2**
OBSERVACIONES RECURSOS FIN.	**3**
OBSERVACIONES RECURSOS MAT.	**0**
OBSERVACIONES EN TOTAL	**5**

INICIAL	NOMBRE	CARGO	ANTEFIRMA	FIRMA
MGD	L.C.P. MARISELA GARCÍA DUEÑAS	AUDITOR		

Fecha Informe	Fecha Conclusión

Sello de la Dirección General de la Contraloría

AUTORIZÓ:
LC.P. ESTELA GÓMEZ DELGADO **DIRECTORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA**

AUDITOR RESPONSABLE	COORDINADOR (A)	ENCARGADA DE LA DIRECCION DE AUDITORÍA
L.C.P. Marisela García Dueñas	L.C.P. Salvador Sánchez Silva	L.C.P. Liduvina Esther Castro Pio